



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11929

Jueves 3 de Abril de 2014

Edición de 28 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Sra. Luz Mónica Eredia  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski  
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 221, 249 y 250 ..... 2

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2014 - Res. Nº V-61, V-87 y 100 ..... 2

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte

Año 2014 - Res. Nº II-11 ..... 3

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2014 - Res. Nº 151, 154, 155 y 156 ..... 3

Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos

Año 2014 - Res. Nº 45 a 50, 52 a 54 y 57 ..... 3-6

Ministerio de Salud

Año 2014 - Res. Nº XXI-61 ..... 6

Dirección General de Rentas

Año 2014 - Res. Nº 215, 216, 217, 231 y 232 ..... 6-7

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y

Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo

Año 2014 - Res. Conj. Nº V-85 y XVIII-02 ..... 7

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte

y Ministerio de Seguridad y Justicia

Año 2014 - Res. Conj. Nº II-12 y XXX-11, II-13 y XXX-12, II-14 y XXX-13 ..... 7

#### ACUERDOS

Poder Judicial

Año 2014 - Acuerdo Nº 4175 ..... 8-17

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 17-28

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. Nº 221** **07-03-14**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - S.A.F. Subsecretaría de Servicios Públicos y en la Jurisdicción 67, S.A.F. 601 -S.A.F. Corfo Chubut.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

### **Dto. Nº 249** **12-03-14**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - S.A.F. Administración de Vialidad Provincial, S.A.F. 302 – S.A.F. Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y S.A.F. 303 - S.A.F. Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

### **Dto. Nº 250** **12-03-14**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014 la suma de PESOS TREINTAY TRES MIL QUINIENTOS CUARENTAY OCHO (\$ 33.548,-) en la Jurisdicción 14, SAF 14 – SAF Secretaría de Cultura y la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 2.323.869.-) en la Jurisdicción 80, SAF 80 – SAF Secretaría de Turismo y Areas Protegidas.-

Artículo 2º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014 en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - S.A.F. Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

### **Res. Nº V-61** **05-03-14**

Artículo 1º.- Autorizar a partir del 1º de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, la renovación

de la adscripción en el Tribunal de Faltas dependiente de la Municipalidad de la ciudad de Rawson, a la agente Rosa Griselda MORALES GALLARDO (MI Nº 17.536.698 – clase 1961), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Secretaría Turno Tarde – Clase II – Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Despacho y Privada del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- El Área de Personal del Tribunal de Cuentas de la ciudad de Rawson, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo que antecede, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal.

### **Res. Nº V-87** **28-03-14**

Artículo 1º.-Autorizar a partir del 1º de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, la adscripción en el Bloque Justicialista de la Honorable Legislatura Provincial, a la agente Lorena Beatriz ALCALÁ (M.I. Nº 29.267.852 - Clase 1982), quien cumple funciones Administrativas – Planta Transitoria – Ley ( Nº 341, en el Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2º.- El Área de Personal de la Honorable Legislatura deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

### **Res. Nº 100** **28-03-14**

Artículo 1º.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2013 por la entonces Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación por la contratación realizada con la firma «AUTOSERVICIOS ALAUDA S.R.L.», domiciliada en Crucero General Belgrano 560 de la ciudad de Trelew por la adquisición de artículos de carnicería y almacén los cuales fueron destinados para los festejos organizados por la “Asociación Vecinal Area 22” y al “Club Defensores del Oeste” por petición de las autoridades de ambas entidades de conformidad con la documental incorporada al Expediente Nº 540 -SPG-2013.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 8.467,11) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 1 - Actividad 1 – Inciso 5.1.7. - U.G.11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS  
Y TRANSPORTE****Res. N° II-11 27-03-14**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar cuarenta (40) horas extraordinarias realizadas durante el mes de diciembre de 2013, al agente Víctor Adolfo PORTAL (DNI N° 21.567.745 - Clase 1970), cargo Técnico en Mantenimiento A, Código 3-131, Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plan-tel Básico del Complejo Educativo de Escuelas Especiales de Rawson dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 24: Formulación y Conducción de la Política Portuaria, Actividad 1: Formulación y Conducción de la Política Portuaria. Ejercicio 2014.

---

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO  
PÚBLICO****Res. N° 151 21-03-14**

Artículo 1°.- AUTORIZASE la asignación de un monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), en concepto de Vales de Combustible para la Comisión de Ocupación de Alpesca S.A., a fin de ser destinados al traslado del personal afectado a trabajo de limpieza y guardias mínimas de los barcos ocupados temporalmente por dicha Comisión, debiendo rendir la compra de los mismos ante la Contaduría General de la Provincia.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al SAF-91 Obligaciones del Tesoro, Programa 98, Actividad 13-Convenios Alpesca.-IPP 256, FF 111, Ejercicio 2014.-

**Res. N° 154 27-03-14**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración y Finanzas a emitir orden de pago anticipado a favor del "Banco Patagonia S.A." por la cantidad de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00.-) por aplicación de lo dispuesto en Artículo 38° del Anexo I del Decreto N° 809/12 y, del Artículo 109° del Anexo I del Decreto N° 777/06, no siendo necesario constituir garantía en las formas previstas en el Artículo 27° del Decreto antes mencionado.

Artículo 2°.- El gasto total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 "Recaudación y Fiscalización de Ingresos" – Fuente de Financiamiento 3.02 -Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 5– Parcial 5 del Ejercicio 2014.

**Res. N° 155 27-03-14**

Artículo 1°.- DESÍGNESE al abogado Manuel A. González Giménez (DNI 31.958.937) como representante del Estado Provincial, perteneciente al Ministerio de Economía y Crédito Público, en el Consejo Provincial de la Niñez, la Adolescencia y la Familia conforme artículo 40 inciso a) de la Ley III N° 21.-

**Res. N° 156 27-03-14**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 62.000.-), a favor de la Escuela de Gestión Social «Cacique Inacayal» de la Asociación Damas Salesianas Centro «Mamá Margarita», representada por su Directora Organizadora, señora SCARAFIA Valeria Marisel (DNI 28.023.316), destinado a solventar gastos operativos de la institución mencionada.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 518.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, Ejercicio 2014.-

---

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Y SECTORES PRODUCTIVOS****Res. N° 45 21-03-14**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la empresa PESQUERA VERAZ S.A., en relación a la renovación del permiso precario y transitorio con el cual ha operado el B/P: MISS PATAGONIA M.I.: 0555, desde el 18 de Julio de 2012 y hasta la fecha de la presente.

Artículo 2°.- OTORGAR a la empresa individualizada en el artículo que precede la renovación del permiso precario y transitorio, para operar con el B/P: MISS PATAGONIA M.I.: 0555, desde la fecha del presente y hasta el 22 de Julio del año 2014.-

Artículo 3°.- EL presente permiso de pesca, autoriza la captura de especies permitidas, estando Sujeto a las medidas de cuotificación y/o limitaciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

**Res. N° 46 21-03-14**

Artículo 1°.- OTORGAR a la empresa AGROPEZ S.A., el permiso precario y transitorio, para operar con el B/P: FELIX AUGUSTO M.I.: 0581, desde la fecha del presente y hasta el 22 de julio del año 2014, en virtud del Proyecto de Expansión de la Planta Pesquera situada en Puerto Rawson.

Artículo 2°.- EL presente permiso de pesca, autoriza la captura de todas las especies, estando sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

**Res. N° 47 21-03-14**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la empresa PESCARGEN S.A., en relación a la renovación del permiso precario y transitorio con el cual ha operado el B/P: MAR SUR M.I.: 0341, desde el 18 de Julio de 2013 y hasta la fecha de la presente.

Artículo 2°.- OTORGAR a la empresa individualizada en el artículo que precede la renovación del permiso precario y transitorio, para operar con el B/P: MAR SUR M.I.: 0341, desde la fecha del presente y hasta el 22 de Julio del año 2014.

Artículo 3°: EL presente permiso; de pesca, autoriza únicamente la captura de LANGOSTINO, estando sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

**Res. N° 48 21-03-14**

Artículo 1°.- Encuádrese el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación, en relación a la contratación directa de la Sra. María Florencia GÓNGORA (DNI N° 24.951.310) (CUIT N° 27-24951310-0), por las tareas de búsqueda de fuentes alternativas de financiamiento, a fin de proceder al análisis de los recursos disponibles y la proyección de las correspondientes políticas sectoriales y obtener así un óptimo financiamiento de la carte-

ra, en el marco de la fusión de los Ministerios de la Producción y de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, resultado de la promulgación de la Ley I N° 508.-

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección General de Administración a hacer efectivo el pago a la firma Sra. María Florencia GÓNGORA, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P 349 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 20 14.-

**Res. N° 49 21-03-14**

Artículo 1°.- Apruébase el Proyecto «Producción de Mejillón (*Mytilusedulisplatensis*) a través de cultivo a escala artesanal - experimental», tramitado ante la Subsecretaría de Pesca mediante Expediente N° 00523/14-MDTySP.-

Artículo 2°.- Autorícese al Sr. Méndez Mariano (DNI N° 28.659.951) a ejecutar, bajo los términos de la Resolución 188/2009 - SP, el proyecto «Producción de Mejillón (*Mytilusedulisplatensis*) a través de cultivo a escala artesanal- experimenta l», en la parcela J-5 del parcelado para cultivos marinos costeros de Playa Belvedere, con 10,9 Has. de Superficie y cuyos vértices están definidos por las Coordenadas Geográficas que a continuación se detallan:

- v1 S 45° 58' 49.03"W 67° 33' 07.50"
- v2 S 45°58' 53.88" W 67 32' 51.72"
- v3 S 45°59' 02.67" W 67 33' 04.14"
- v4 S 45°58' 54.78" W 67 33' 15.60"

Artículo 3°.- El área mencionada en el artículo precedente deberá estar demarcada mediante boyas ubicadas en sus vértices con la identificación alfanumérica de la parcela y de acuerdo a las reglamentaciones de la Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 4°.- El autorizado en el Artículo 2° de la presente, será el responsable del resguardo de los materiales e instalaciones utilizados para la ejecución del proyecto y de los productos obtenidos del mismo.-

Artículo 5°.- La autorización de pesca otorgada en el marco del Proyecto mencionado en el Artículo 1° se extenderá por un plazo de UN (1) año. Finalizado dicho plazo la Autoridad de aplicación podrá renovarlo, según el cumplimiento de las condiciones y requerimientos establecidos, priorizando en todo momento la correcta realización del proyecto.

Artículo 6°.- En caso de que sea detectado incumplimiento a la legislación vigente por parte del permisionario, o de detectarse impactos negativos en el medio, la Autoridad de Aplicación procederá a suspender la autorización otorgada.-

Artículo 7°.- El permiso otorgado por la presente Resolución es intransferible.-

**Res. N° 50****21-03-14**

Artículo 1°.- Apruébese el Proyecto «Producción de Mejillón (*Mytilusedulisplatensis*) a través de cultivo a escala artesanal - experimental», tramitado ante la Subsecretaría de Pesca mediante Expediente N° 000524/14-MDTySP.-

Artículo 2°.- Autorícese al Sr. Raspa Pablo Ariel (DNI N° 14.374.750) a ejecutar, bajo los términos de la Resolución 188/2009 - SP, el proyecto «Producción de Mejillón (*Mytilusedulisplatensis*) a través de cultivo a escala artesanal - experimental», en la parcela E 3 del parcelado para cultivos marinos costeros de Playa Belvedere, con 10,3 Has. de superficie y cuyos vértices están definidos por las Coordenadas Geográficas que a continuación se detallan:

v1 S 45° 59' 10.53"W 67° 34' 30.53"

v2 S 45° 59' 18.49"W 67° 34' 18.98"

v3 S 45° 59' 25.24"W 67° 34' 28.72"

v4 S 45° 59' 17.38"W 67° 34' 40.22"

Artículo 3.- El área mencionada en el artículo precedente deberá estar demarcada mediante boyas ubicadas en sus vértices con la identificación alfanumérica de la parcela y de acuerdo a las reglamentaciones de la Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 4°.- El autorizado en el Artículo 2° de la presente, será el responsable del resguardo de los materiales e instalaciones utilizados para la ejecución del proyecto y de los productos obtenidos del mismo.-

Artículo 5°.- La autorización de pesca otorgada en el marco del Proyecto mencionado en el Artículo 1° se extenderá por un plazo de UN (1) año. Finalizado dicho plazo la Autoridad de aplicación podrá renovarlo, según el cumplimiento de las condiciones y requerimientos establecidos, priorizando en todo momento la correcta realización del proyecto.

Artículo 6°.- En caso de que sea detectado incumplimiento a la legislación vigente por parte del permisionario, o de detectarse impactos negativos en el medio, la Autoridad de Aplicación procederá a suspender la autorización otorgada.-

Artículo 7°.- El permiso otorgado por la presente Resolución es intransferible.-

**Res. N° 52****21-03-14**

Artículo 1°.- Apruébese el Proyecto «Producción de Mejillón (*Mytilusedulisplatensis*) a través de cultivo a escala artesanal - experimental, tramitado ante esta Subsecretaría mediante Expediente N° 000525/14-DTySP.-

Artículo 2°.- Autorícese la Sra. Bellido Brenda (DNI N° 27.613.380) a ejecutar, bajo los términos de la Resolución 1888/2009 - SP, el proyecto «Producción de Mejillón (*Mytilusedulisplatensis*) a través de cultivo a escala artesanal - experimental», en la parcela 1-5 del parcelado para cultivos marinos costeros de Playa Belvedere, con 10,9 Has. de superficie y cuyos vértices están definidos por las Coordenadas Geográficas que a continuación se detallan:

v1 S 45° 58' 55.91" W 67° 33' 17.71"

v2 S 45° 59' 03.83" W 67° 33' 06.17"

v3 S 45° 59' 10.62" W 67° 33' 15.87"

v4 S 45° 59' 02.76" W 67° 33' 27.35"

Artículo 3.- El área mencionada en el artículo precedente deberá estar demarcada mediante boyas ubicadas en sus vértices con la identificación alfanumérica de la parcela y de acuerdo a las reglamentaciones de la Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 4°.- El autorizado en el Artículo 2° de la presente, será el responsable del resguardo de los materiales e instalaciones utilizados para la ejecución del proyecto y de los productos obtenidos del mismo.-

Artículo 5°.- La autorización de pesca otorgada en el marco del Proyecto mencionado en el Artículo 1° se extenderá por un plazo de UN (1) año. Finalizado dicho plazo la Autoridad de apelación podrá renovarlo, según el cumplimiento de las condiciones y requerimientos establecidos, priorizando en todo momento la correcta realización del proyecto.

Artículo 6°.- En caso de que sea detectado incumplimiento a la legislación vigente por parte del permisionario, o de detectarse impactos negativos en el medio, la Autoridad Ministerio de Desarrollo Territorial y de Aplicación procederá a suspender la autorización otorgada.-

Artículo 7°.- El permiso otorgado por la presente Resolución es intransferible.-

**Res. N° 53****21-03-14**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5° de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- APRUEBASE la contratación directa llevada a cabo por la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos con el señor Marcelo Hugo OWEN, CUIT N° 20-25395326-9 por los servicios de riego, siembra, cuidado de animales y mantenimientos en general de la chacra N° 223 C, a cargo de dicha Subsecretaría y propiedad del Gobierno de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a efectuar el pago al proveedor mencionado en el Artículo anterior de las Facturas N° 0001-00000016 de fecha 29 de Noviembre de 2013 por la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 4.928,00) y N° 0001-00000017 de fecha 30 Diciembre de 2013 por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 4.928,00) por los servicios descriptos ut supra.-

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, Programa 1- Actividad 1- Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - Inciso: 3 Principal: 4 - Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.-

**Res. N° 54****21-03-14**

Artículo 1°.- RECHAZAR, el Recurso Jerárquico presentado por los Sres. Isidoro Recadero CANTO y Car-

los Alberto CANTO contra la Disposición N° 093/2011-DGP-SP y confirmarlo resuelto por la Dirección General de Pesca.

Artículo 2°.- Contra la presente Resolución queda agotada la instancia administrativa y Expeditada la vía judicial de acuerdo a lo establecido por la Ley IX N° 75.

**Res. N° 57** **21-03-14**

Artículo 1°.- RECONOCER a CORRALON PASQUINI S.R.L., CUIT N° 30-56413625-1, en su condición de titular del inmueble sito en calle Belgrano N° 832 de la ciudad de Esquel, una de deuda que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-), según detal les obrantes en las facturas N° 000-1100 123278. 0001-00123676, 0001-00123960 y 0001-00124286 respectivamente por los meses Julio/13, Agosto/13, Septiembre/13 y Octubre/13.-

Artículo 2°.- Autorícese al servicio administrativo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a fin de que proceda a la efectivización del pago referido en el Artículo 1° del presente acto administrativo.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 67- SAF 61 Subsecretaría de Pesca - Programa 17 Desarrollo Pesquero - Actividad O1 pesca Continental / I.P. P 3.2 .1 - Fuente de Financiamiento 3.44-Ejercicio 2014.-

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**Res. N° 215** **17-03-14**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Organización Veraz SACMEI, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-983804-4 - CUIT N° 30-51973911-5, con domicilio en Bouchard N° 557, Piso 27°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 19 de Marzo de 2.014, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 03-04-14 V: 09-04-14

**Res. N° 216** **17-03-14**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Macoser S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-930391-4 CUIT N° 30-59792857-9, con domicilio en Av. de los Constituyentes 4624 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Veinte (120) días corridos contados a partir del día 18 de Marzo de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 03-04-14 V: 09-04-14

**MINISTERIO DE SALUD**

**Res. N° XXI-61** **21-03-14**

Artículo 1°.- Autorizar a cesar en sus funciones a la agente GEREZ, Griselda Yolanda (Clase 1950 - M.I. N° F6.236.205) cargo Agrupamiento B - Clase II – Grado IV - Categoría 7, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, desempeñándose como auxiliar de enfermería en el Hospital Rural Cholila dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir del 01 de diciembre de 2012, sin perjuicio de la continuidad del Sumario Administrativo que se le instruye mediante Expediente N° 501/08 S.S.-

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta y dos (32) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2012, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2013...

Artículo 4°.- Déjase constancia que la aceptación de la renuncia interpuesta se encuentra condicionada al resultado del Sumario Administrativo que da cuenta el Artículo 1°.-

**Res. N° 217** **17-03-14**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Petrominera Chubut S. E., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-328015-2 - CUIT N° 30-99928434-1, con domicilio en Sáenz Peña N° 796 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 17 de Febrero de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 03-04-14 V: 09-04-14

**Res. N° 231** **25-03-14**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Bardahl Lubricantes Argentina SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-918429-2 - CUIT N° 30-53611084-0, con domicilio en Pedro I. Rivera N° 3.454 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Noventa (90) días corridos contados a partir del día 08 de Abril de 2.014, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 03-04-14 V: 09-04-14

**Res. Nº 232 25-03-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Trobbiani Daniel Ramón, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 921-755066-8 - CUIT Nº 20-11710721-4, con domicilio en B. 27 de Febrero Nº 2.439 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 26 de Marzo de 2.014, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 03-04-14 V: 09-04-14

**RESOLUCIONES CONJUNTAS****MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
Y SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO  
ESTRATÉGICO Y DESARROLLO****Res. Conj. Nº  
V-85 MCG y XVIII-02 SPEyD 27-03-14**

Artículo 1º.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección de Estadísticas Básicas y Estudios Georeferenciales – Dirección General Estadísticas y Censos – Subsecretaría de Planeamiento y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo, a la agente LAGO, Cecilia (MI Nº 22.302.137 – clase 1971), quien cumple funciones Administrativas – Planta Transitoria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 1º de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2º.- La Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo, deberá remitir en forma mensual un informe al Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal – Dirección General de Administración de Personal, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS  
HUMANOS Y TRANSPORTE Y MINISTERIO  
DE SEGURIDAD Y JUSTICIA****Res. Conj. Nº  
II-12- MGDHyT – XXX-11-MSJ 27-03-14**

Artículo 1º.- Prorrogar la adscripción en la Delegación Defensa Civil Esquel, dependiente de la Direc-

ción General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, al Cabo Walter Gabriel PONCE (DNI. Nº 26.055.487 - Clase 1977), Agrupación Comando, Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2º.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Seguridad y Justicia sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**Res. Conj. Nº  
II-13- MGDHyT – XXX-12-MSJ 27-03-14**

Artículo 1º.- Prorrogar la adscripción en la Dirección Delegación Defensa Civil Zona Noroeste Cordillerana de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, al Sargento Ayudante Daniel Ángel SALINAS (DNI. Nº 20.355.987 - Clase 1968), Agrupación Comando, Escalafón Seguridad del Plantel Básico de la Jefatura de la Policía de la Provincia del Chubut dependientes de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2º.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Seguridad y Justicia sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**Res. Conj. Nº  
II-14- MGDHyT – XXX-13-MSJ 27-03-14**

Artículo 1º.- Prorrogar la adscripción en la Dirección Delegación Defensa Civil Zona Noroeste Cordillerana dependiente de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la Cabo Marina ESPINOZA (DNI Nº 29.772.213 - Clase 1982), Agrupación Comando, Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 01 enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2º.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Seguridad y Justicia sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

## ACUERDO

### PODER JUDICIAL

#### ACUERDO PLENARIO N° 4175/14

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 19 días del mes de marzo del año dos mil catorce, reunidos en la Sala de Acuerdos de este Superior Tribunal de Justicia, los Ministros que suscriben el presente.

#### CONSIDERARON:

I Que el Superior Tribunal de Justicia (STJ) en el ejercicio de la facultad que le otorga la Constitución Provincial (conf. art. N° 178, inc. 6) tiene la atribución y responsabilidad de instrumentar mecanismos de capacitación y especialización para los magistrados, funcionarios y empleados de su ámbito.

II Que la redacción de textos administrativos y jurídicos es parte sustancial del ejercicio profesional y laboral de los actores mencionados. La redacción profesional implica conocer tanto aspectos gramaticales y ortográficos como cuestiones más complejas tales la cohesión y coherencia de los textos. Todos conocimientos que corresponden al campo de la lingüística por lo cual requieren de un abordaje específico y sistemático a través de mecanismos de capacitación.

III Que el STJ, durante 2010 encomendó el estudio y la elaboración de un proyecto de capacitación sobre problemáticas de redacción jurídica a una profesional del área lingüística. Así, luego de un período de diagnóstico, se pudieron detectar las principales dificultades de escritura administrativa y jurídica, las cuales se constituyeron en ejes a atender desde la capacitación mencionada.

Que, atendiendo estas cuestiones, se implementó un área de estudio y de capacitación en redacción jurídica a cargo de la Lic. Sandra Brun, cuya intervención tiene el propósito contribuir al mejoramiento de la calidad y funcionalidad comunicativa de los textos jurídicos. Es decir, dicha intervención consiste en coordinar una capacitación orientada a lograr mayor precisión en la selección de los términos, un orden adecuado en la expresión de las ideas, la identificación del destinatario de los textos y la corrección gramatical de los textos jurídicos y administrativos.

IV Que la asistencia de funcionarios y empleados a los cursos de capacitación en redacción jurídica ha permitido comprobar que la capacitación sistemática en técnicas de redacción tiene incidencia directa en la calidad de los textos escritos.

V Que los cambios favorables logrados en la redacción administrativa y jurídica señalan que es conveniente extender la capacitación a todos los funcionarios del STJ.

VI Que, actualmente, existe consenso acerca de que el dominio de técnicas de redacción facilita el ejercicio profesional a los funcionarios y empleados del STJ y posibilita el cumplimiento de las exigencias de comprensibilidad y transparencia que requiere el servicio de justicia.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia reunido en Acuerdo Plenario.

#### ACORDARON:

1°) Declarar de interés institucional la realización de los cursos "Redacción jurídica", coordinados por la Lic. Sandra Brun, destinados a funcionarios y empleados del STJ y "Argumentación" destinado a funcionarios, los cuales figuran en el Anexo.

2°) Recomendar la realización de los cursos mencionados, especialmente a aquellos funcionarios que tienen incidencia directa en la producción o supervisión de textos jurídicos y administrativos.

3°) Otorgar la acreditación correspondiente de cada curso, según los requisitos para su aprobación, con el fin de ser considerados en la carrera administrativa y judicial de los asistentes.

4°) Encomendar el diseño de un Plan de Capacitación en redacción jurídica que incluya progresivamente a todos los agentes del Poder Judicial de la provincia.

5°) Todo lo cual dispusieron, ordenando que se comunique, se publique en el Boletín Oficial y en la página web institucional del STJ y se registre.

Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo firmando los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia. Por ante mí que doy fe.

DANIELA. REBAGLIATI RUSSELL  
FERNANDO S. L. ROYER  
JORGE PFLEGER  
ALEJANDO J. PANIZZI

JOSÉ H. O. MAIDANA  
Secretario



## Curso Redacción Jurídica

### REDACCIÓN DE TEXTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS



Campos de conocimientos: Lingüística y Psicolingüística  
Responsable: Lic. y Magíster Sandra Brun

#### INDICE:

- 1) Fundamentación
- 2) Justificación
- 3) Destinatarios
- 4) Objetivos
- 5) Ejes temáticos
- 6) Metodología
- 7) Cronograma
- 8) Recursos
- 9) Evaluación
- 10) Acreditación
- 11) Bibliografía

#### 1) FUNDAMENTACIÓN

Redactar es mucho más que transcribir datos e información. Producir un escrito es un trabajo complejo que involucra distintos procesos cognitivos, desde los más sencillos como aplicar una regla ortográfica hasta los más complejos como otorgar coherencia global al texto. Escribiendo se transmite y produce conocimiento, se construye la identidad del autor, se establece una relación con el lector, se comparte una visión del mundo y, como en el caso del ámbito jurídico, se deciden cuestiones que comprometen la vida de las personas.

Si entendemos que aprender a escribir es un proceso que atraviesa la vida de las personas y no una habilidad que se adquiere en la escuela para siempre, no nos parecerá extraña la formación continua en la producción escrita. Se trata de un conocimiento instrumental que acompaña nuestra actividad profesional y nos facilita su desarrollo.

En el caso de los profesionales abogados, el lenguaje se transforma en una herramienta esencial para el desempeño de su función. Al decir de E.J. Couture "Vocabulario Jurídico", 1983, p. 45 "Las palabras son al derecho lo que el cuerpo humano es a la anatomía o a la fisiología. ¿Concebiríamos a un cirujano que anduviera a tanteo entre los tejidos del organismo que opera, o a un fisiólogo que no actuara con absoluta precisión sobre el organismo que él debe examinar para acrecentar su ciencia? Y sin embargo, el jurista anda frecuentemente a tanteo con las palabras, que son la anatomía y fisiología de la ley".

Sin duda ser un escritor competente es un requisito inherente a cualquier ámbito profesional pero sobre todo en el contexto judicial. Compartimos con Aguayo (2012) que el Derecho es un fenómeno lingüístico complejo, que se construye y se expresa en cada caso a través de un acto de decisión lingüística<sup>1</sup>. En el caso específico de los discursos/textos producidos en un ámbito jurídico, se trata de textos que, por contener un alto contenido de poder institucionalizado, son instru-

mentos complejos que se constituyen como referentes y modelos sociales de escritura especializada.

En este sentido, desde la Lingüística, pueden realizarse aportes para que los profesionales abogados conozcan un aspecto trascendente de su objeto de estudio: lo que ellos mismos construyen con palabras.

A pesar de las buenas intenciones de ser precisos y exhaustivos por parte de quienes escriben textos jurídicos, lo que resulta es una prosa que carece de dinamismo y claridad de tal forma que se vuelve confusa e impenetrable para la mayoría de los ciudadanos “no letrados”. Esto se debe, en parte, a las características que tradicionalmente son propias de los textos jurídicos y administrativos: tendencia a la formalidad, lenguaje arcaizante, nominalización, uso excesivo de gerundios, párrafos largos y poco poder de síntesis para reducir al mínimo la pluralidad de significados.

Cabe aclarar que estas son características que el texto jurídico comparte con otros tipos de textos burocráticos como los legislativos, ejecutivos, ministeriales y como estos, resultan difíciles de comprender, tanto es así que algunos autores lo definen como un argot. Sin entrar en la discusión de si el problema de la comprensión de los textos jurídicos es un problema social o lingüístico (por nuestra parte creemos que siempre que es lingüístico es social), lo cierto es que ya hace muchos años que esto se ha transformado en un problema político para muchos países.

En la línea de lo que venimos sosteniendo, Daniel Cassany (1995) expone: “Sólo las personas que tienen acceso a la información pueden participar de la vida pública, cívica o cultural. Los párrafos confusos, las frases complicadas y las palabras raras dificultan la comprensión de los textos, privan a las personas del conocimiento y, por lo tanto, las inhiben de sus derechos y deberes democráticos”. P. 26

<sup>1</sup> Aguayo, Nadia (2012) “Derecho público y lenguaje”, en Suplemento La Ley Administrativo, N° 2 Buenos Aires, marzo de 2012, p. 3

Lo que decimos se ampara en la Ley Provincial N° 5442 que expresa “Todos los ciudadanos tienen derecho a que las sentencias y demás resoluciones judiciales se redacten de tal forma que sean comprensibles para sus destinatarios, empleando una sintaxis y una estructura sencillas, sin perjuicio de su rigor técnico”.

En cuanto al marco teórico adoptado, adherimos a un enfoque del estudio funcionalista y pragmático porque se interesa por la lengua en un uso concreto y no solamente como sistema o código. Desde una perspectiva pragmática, un usuario competente de la lengua es aquel que logra ser eficaz y, no solo porque sabe cómo usar su lengua, adaptándose a distintos contextos, sino porque logra persuadir al otro/ los otros para lograr sus propósitos comunicativos. De tal forma podemos decir, que un usuario de la lengua es competente estratégicamente cuando elige determinados recursos lingüísticos (estructuras) con fines comunicativos específicos articulando estructura, uso y función.

Conforme el marco teórico desarrollado, el presente proyecto de intervención aspira brindar ayuda técnica en un clima de trabajo en equipo. Se trata de nuevos roles a construir en un espacio que brinda la posibilidad

de formación profesional sistemática. Asimismo, se intenta cambiar el modelo: profesor corrector – profesional, por un modelo más colaborativo que respete la producción del autor y promueva la autonomía en la corrección.

## 2) JUSTIFICACIÓN

En el diagnóstico llevado a cabo durante octubre-diciembre de 2010 para realizar un proyecto cuyo propósito era mejorar la producción escrita en el ámbito del STJ, se relevaron los siguientes rasgos o atributos propios de un escritor competente<sup>2</sup>.

Así, para los participantes de una encuesta, los atributos esenciales de escritor competente en el STJ se resumían, en orden de importancia en:

1. Claridad
2. Capacidad de síntesis
3. Dominio del campo de conocimiento específico
4. Actitudes inherentes al desempeño profesional
5. Buen dominio de la ortografía y sintaxis
6. Capacidad para organizar los textos
7. Creatividad
8. Capacidad de organización del trabajo/ planificar
9. Juicio crítico, inteligencia y comprensión lectora
10. Criterio estético en el uso del lenguaje

El estudio sobre la producción escrita del Superior Tribunal de Justicia realizado durante la etapa de diagnóstico nos permitió detectar los siguientes nudos críticos:

- \* Producir escritos más accesibles / comprensibles.
- \* La necesidad de identificar el destinatario de los textos que se producen
- \* Definir el problema retórico
- \* Compatibilizar los tiempos de producción ( redacción propiamente dicha) y los tiempos de revisión de los escritos.
- \* La necesidad de acordar criterios comunes de redacción
- \* Dominar criterios gramaticales

En síntesis, la producción escrita en sentido amplio, implica el conocimiento y dominio de los siguientes aspectos:

- \* Subprocesos de planificación, puesta en texto (redacción) y revisión de la producción escrita
- \* Superestructuras y macroestructuras textuales ( relación entre forma y contenido, pensamiento y lenguaje)
- \* Aspectos pragmáticos. El discurso jurídico y sus implicancias en la acción.
- \* Relación entre producción y comprensión de textos jurídicos. Para qué y para quién se escribe.
- \* Niveles micro y macro lingüísticos. Dominio de la ortografía, puntuación, la sintaxis, la gramática del texto, etc.

<sup>2</sup> <sup>1</sup>Cabe aclarar que estos rasgos surgieron como respuesta a una encuesta destinada a y magistrados funcionarios del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA de la provincia del Chubut. La pregunta era la siguiente: “Según su concepción ¿qué se necesita para ser un escritor competente en el STJ? Escriba por lo menos cinco atributos”

El dominio de estos conocimientos nos acerca a la noción de lo que consideramos como un escritor competente, en este caso, de textos jurídicos. Dicho en otros términos, un buen escritor /redactor es aquel que tiene en cuenta los aspectos textuales, contextuales, gramaticales, pragmáticos y metalingüísticos (de reflexión y autocontrol de lo escrito) y no sólo los aspectos ortográficos y de vocabulario. Por supuesto descontamos que un escritor competente en este ámbito es aquel que domina el contenido específico del campo de conocimiento jurídico. Aunque parezca una obviedad, el dominio específico de ese conocimiento no es abordable desde este proyecto.

**3) DESTINATARIOS**

La asistencia está orientada a los funcionarios, profesionales y personal administrativo que desem-

peñan sus funciones en Poder Judicial de la Provincia del Chubut y que tienen especial ingerencia en la producción de documentación jurídica.

**4) OBJETIVOS**

Se persiguen los siguientes objetivos

1. Acompañar a los profesionales en su proceso para mejorar su producción escrita.
2. Facilitarles el acceso a una manera de escribir más eficaz , clara y precisa , sin perder rigurosidad conceptual
3. Promover acuerdos institucionales en relación con la producción escrita de documentos legales
4. Promover un uso correcto, enriquecido y variado de formas gramaticales

**5) EJES TEMÁTICOS Y CONTENIDOS**

EJE 1 <i>“Estilo llano”</i>	EJE 2 <i>“Características del texto jurídico-administrativo”</i>	EJE 3 <i>“Organización de la información”</i>	EJE 4 <i>“Puntos críticos de comprensión y producción de textos jurídicos y administrativos”</i>
Estilo llano Características de la prosa profesional jurídica Estilo nominal. Construcciones nominales. Procedimientos de nominalización. Estilo verbal Extensión de la frase	Características del texto jurídico-administrativo Complementación Afirmaciones y negaciones Frases activas y pasivas Perífrasis verbales Verbos polisémicos Uso del gerundio Uso de “el mismo”.	Cohesión y coherencia Puntuación: punto y coma Marcadores textuales La fórmula y/o Los párrafos como unidad de información.	Locuciones prepositivas incorrectas. Formas adecuadas Los tiempos verbales Uso del indicativo Uso del subjuntivo

**6) METODOLOGÍA**

Los encuentros programados se desarrollarán mediante la modalidad de taller, a través de los siguientes procedimientos de intervención:

**- \* EL MODELADO**

- Sistema básico de transmisión entre los seres humanos. Aprendizaje por observación de un modelo. También puede realizarse por medio de videos, libros y relatos.

**- \*LA INSTRUCCIÓN DIRECTA**

- Consiste en proporcionar información o explicaciones sobre la tarea.

**- \*LA ENSEÑANZA RECÍPROCA**

- La instrucción se hace progresivamente más compleja, va del modelado a la práctica guiada y de esta a la práctica independiente.

Se proponen encuentros presenciales de 3 horas reloj por grupo de participantes. La modalidad de taller

permitirá mostrar un modelo de redacción y ejercitar con casos simulados y reales. Se pretende mostrar cómo se trabaja cada eje y luego a partir de la modelización transferirlo a la práctica.

Por otra parte, se ofrece la posibilidad de instancias no presenciales/ vía mail para la consulta de dudas o propuestas de temas emergentes relacionados con la producción escrita.

**7) CRONOGRAMA**

El cronograma será definido una vez organizados los grupos y la forma de implementación en cada circunscripción. A modo general se prevé un encuentro de capacitación cada mes.

El horario de los encuentros es miércoles de 9:00 hs. a 12:00 hs.

**8) RECURSOS**

El curso requerirá de los siguientes recursos materiales y tecnológicos:

- o Uso de Power Point con gráficos e imágenes ilustrativas para presentar cada uno de los encuentros.
- o Se utilizarán cuadernillos impresos con el desarrollo del tema, uno para cada participante. Cada cuadernillo se corresponderá con el desarrollo de un eje de trabajo. Este recurso, constará de agenda de trabajo, explicación del tema, actividades y bibliografía.
- o Copias de bibliografía básica.

**9) EVALUACIÓN**

La evaluación del proceso se hará en cada encuentro a través de la realización de los trabajos de

reformulación de escritos judiciales y administrativos propuestos desde la coordinación. La resolución de las actividades tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

- o Adopción de un estilo llano y comprensible
- o Tomar conciencia del problema retórico de cada situación comunicativa
- o Redacción de oraciones más breves, uso de marcación fuerte ( punto y punto y seguido)
- o Limitar las nominalizaciones y frases pasivas
- o Limitar el uso de incisos y subordinadas
- o Juntar palabras que gramaticalmente deben ir juntas
- o Uso correcto de los gerundios
- o Marcar los párrafos visualmente
- o Adecuación de las respuestas a las preguntas planteadas.
- o Revisión de los textos

Por otra parte, se evaluará el impacto en los asistentes, al finalizar esta etapa de la intervención, para lo cual se realizará un cuestionario individual. Con relación al impacto institucional, se evaluará antes del encuentro final, cómo se plasman los criterios enunciados en los documentos publicados, a la vez que se solicitará a cada asistente, la redacción de un documento afín a la secretaría de pertenencia en donde se pongan en práctica los temas aprendidos.

Cada participante realizará una evaluación escrita conforme criterios de redacción preestablecidos. A modo de ejemplo: Presentación de casos con defectos de escritura tomados de la página web del Superior Tribunal de Justicia, revisarlos en función de los criterios preestablecidos y producir una versión mejorada para subir a la página

**10) ACREDITACIÓN**

Nivel 1 <i>“Estilo llano”</i>	Nivel 2 <i>“Características del texto jurídico-administrativo”</i>	Nivel 3 <i>“Organización de la información”</i>	Nivel 4 <i>“Puntos críticos de comprensión y producción de textos jurídicos y administrativos”</i>
Estilo llano Características de la prosa profesional jurídica Estilo nominal. Construcciones nominales. Procedimientos de nominalización. Estilo verbal Extensión de la frase	Características del texto jurídico-administrativo Complementación Afirmaciones y negaciones Frases activas y pasivas Perífrasis verbales Verbos polisémicos Uso del gerundio Uso de “el mismo”.	Cohesión y coherencia Puntuación: punto y coma Marcadores textuales La fórmula y/o Los párrafos como unidad de información.	Locuciones prepositivas incorrectas. Formas adecuadas Los tiempos verbales Uso del indicativo Uso del subjuntivo
3 horas reloj	3 horas reloj	3 horas reloj	3 horas reloj

Total de horas a acreditar por asistencia: 12 horas  
 Total de horas a acreditar por asistencia y evaluación escrita: 18 horas

### 11) BIBLIOGRAFÍA

\* ALONSO TAPIA, J Y CARRIEDO LÓPEZ, N “ Problemas de comprensión lectora: evaluación e intervención”, en Monereo, Carles y solé, Isabel (coords.) (1996) . El asesoramiento psicopedagógico: una perspectivas profesional y constructivista: Madrid : Alianza.

\* BAJTÍN, M.M. (1985), “El problema de los géneros discursivos”, en Estética de la creación verbal, México, Siglo XXI.

\* BELINCHÓN, M. A. RIVIERE Y J. IGOA (1992) Psicología del lenguaje. Madrid: Trotta. De Beaugrande, R. y W. Dressler (1997) Introducción a la Lingüística del texto. Barcelona: Ariel.

\* BELLUSCIO, Augusto, (2006). Técnica jurídica para la redacción de escritos y sentencias, Buenos Aires, La ley.

\* CASSANY, Daniel (2007) Afilar el lapicero, Guía de redacción para profesionales, Barcelona, Anagrama,

\* ———, La cocina de la escritura, (1993) Barcelona, Anagrama,

\* CUCATTO, M. (2010) “La competencia estratégica o el lenguaje como sospecha inteligente, Prometeo ,La Plata: Universidad Nacional de la Plata.

\* DE MIGUEL, ELENA( 2000) “El texto jurídico-administrativo: análisis de una orden ministerial”.Círculo de lingüística aplicada a la comunicación 4, noviembre de 2000

\* DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, Real Academia Española, Madrid, Espasa-Calpe, 1992

\* ESCANDELL VIDAL, V (2003). “Una introducción a la pragmática”, Ariel Lingüística, Barcelona.

\* MONEREO, Carles y SOLÉ, Isabel (coords.) (1996).El asesoramiento psicopedagógico: una perspectiva profesional y constructivista. Madrid. Alianza

\* NOGUEIRA, Silvia.(Coordinadora) (2003) Manual de lecturas y escritura universitarias. Prácticas de taller. Buenos Aires, Biblos.

\* PARDO, María Laura, (1992) Derecho y Lingüística. Cómo se juzga con palabras, Buenos Aires, CEAL,

\* VAN DIJK TEUN. A., Discurso , Poder y Cognición social , Gedisa, 1995.



**Superior Tribunal de Justicia**

Proyecto de capacitación

**Argumentación**

Lic. y Magíster Sandra Brun

## 1) FUNDAMENTACIÓN

Por argumentación se han venido entendiendo al menos dos cosas diferentes, dependiendo de a qué ámbito se relaciona el término:

- a) desde una perspectiva retórica, la argumentación comprende el conjunto de estrategias que organizan el discurso persuasivo
- b) desde una perspectiva lógica, una argumentación es un tipo de razonamiento.

La retórica clásica tiene mucho que aportar a los nuevos estudios de la argumentación: las virtudes del buen orador, la adecuación al contexto de comunicación, las partes de un discurso, las estrategias discursivas más apropiadas para persuadir o convencer.

Cuando hablamos de la argumentación como un tipo de razonamiento nos adherimos a Toulmin, para quien el término razonamiento se emplea refiriéndose a la actividad central de presentar razones para sostener una opinión y para mostrar cómo esas razones son exitosas para dar fuerza a la opinión.

Un argumento, en el sentido de un tramo de razonamiento, es la secuencia de opiniones y razones encadenadas que, entre ellas establecen el contenido y la fuerza de la posición para la cual argumenta un hablante particular.

En este proyecto retomaremos ambas perspectivas (retórica y lógica), sobre la base de las teorías que sostienen que la argumentación es la herramienta más sofisticada que dispone el lenguaje y que da cuenta de la racionalidad de los seres humanos.

Concebimos la argumentación como una práctica social<sup>3</sup> que implica una forma específica de interacción ante la presencia de una discrepancia o conflicto. Tanto en la participación en distintas instancias de la vida pública como en el ámbito privado. Así, la argumentación ofrece una alternativa a las formas directas de la imposición o la violencia para resolver situaciones problemáticas en las que no existe consenso.

Desde un punto de vista pragmático<sup>4</sup>, la argumentación es un acto de habla<sup>5</sup> complejo cuyo propósito es contribuir a la resolución de una diferencia de opinión.

Desde un punto de vista discursivo, no es otra cosa que construir textos orientados a convencer o persuadir en un contexto concreto.

Desde un punto de vista cognitivo, la argumentación resulta una forma básica de pensamiento y una manera de representar las relaciones con los otros. Pensamos en la argumentación como una capacidad inherentemente humana, que se desarrolla en interacción con el otro. Y esta interacción es lo que permite la construcción de lo real y su comunicación.

No puede concebirse la argumentación como práctica social discursiva sin tener en cuenta el ámbito donde se produce y circula. Consideramos que el ámbito en que se produce un discurso determinado implica tomar en consideración las finalidades, los actores, los temas propios de ese ámbito y, como consecuencia, las formas verbales adecuadas para el caso.

<sup>1</sup> Hablar de discurso es, ante todo, hablar de una práctica social, de una forma de acción entre las personas que se articula a partir del uso lingüístico contextualizado, ya sea oral o escrito. CasamigliaBlancafort y Tusón Valls Op, cit. p. 16.

<sup>2</sup> Se entiende por pragmática el estudio de los principios que regulan el uso del lenguaje en la comunicación, es decir, las condiciones que determinan tanto el empleo de un enunciado concreto por parte de un hablante concreto en una situación comunicativa concreta, como su interpretación por parte del destinatario.

La pragmática es una disciplina que toma en consideración los factores extralingüísticos a los que no puede hacer referencia un enfoque puramente gramatical: nociones como las de *emisor*, *destinatario*, *intención comunicativa*, *contexto verbal*, *conocimiento del mundo* van a resultar de gran importancia.

<sup>3</sup> Según Searle, hablar una lengua consiste en realizar actos de habla, actos tales como hacer afirmaciones, dar órdenes, plantear preguntas, hacer promesas, etc., y más abstractamente, actos tales como referir y predicar. Al proferir un enunciado, se lleva a cabo una acción que no consiste simplemente en hablar. Cuando uno habla, *promete*, *ordena*, *pide información*, *invita*, *jura* y, entre otros actos posibles, hasta *contrae matrimonio*.

La justicia es un ámbito que difícilmente se pueda imaginar sin el uso de la palabra, sin la argumentación como práctica discursiva. Se trata de una práctica social, de un discurso, que no solamente es producido por un sujeto racional sino por un sujeto atravesado por pasiones, creencias y valores que algunas veces maneja y otras lo manejan, como sugiere Plantín (2012).

Este proyecto pretende hacer un aporte sobre la argumentación como una forma de razonamiento y, también, como una forma de organizar y dar sentido a los discursos. En síntesis, sostenemos en esta propuesta una forma de abordaje de la argumentación como una parte de enseñar a usar el lenguaje en un sentido global y especialmente el uso del lenguaje jurídico.

## 2) Justificación

La argumentación cobra un especial interés para los profesionales abogados porque es un poderoso instrumento para desarrollar una de sus principales funciones: resolver conflictos y proveer a la paz social. Los Jueces deben decidir los conflictos teniendo en cuenta que todos los ciudadanos, cualquiera sea su origen, su credo, sus ideas políticas o riqueza o su pobreza, son iguales ante la ley. El juez debe intervenir en el conocimiento de una disputa o diferendo para ponerle fin por un acto de autoridad respaldado por el estado. "por más terrible, angustiante o desgarrante que sea un conflicto humano, el juez debe juzgar." (Cueto Rúa, 2000).

Tanto a abogados como a los jueces les interesa la argumentación como práctica discursiva porque les permite, a los primeros persuadir a los jueces para que tomen determinada decisión; a los segundos, para persuadir acerca de lo justificado de sus decisiones tomadas.

Actualmente son múltiples los conflictos que se suscitan en una trama social compleja, divergente, dinámica, multicultural. Sin embargo, el sistema jurídico no puede encontrar todas las respuestas que requieren la solución de los conflictos sociales. Según el modelo positivista (el juez como aplicador del derecho) se ve en las leyes, códigos y normas todo lo el conocimiento que se necesita para decidir. La norma jurídica, por lo tanto, predetermina la decisión del juez. Esta propuesta justificatoria se sustenta en la concepción del derecho como un sistema cerrado, que posee to-

das las respuestas y donde no hay contradicciones. Sin embargo, el sistema está lejos de dar respuestas concretas y particularizadas que requieren la solución de conflictos humanos: la realidad es infinita y por ello, inabarcable en toda su dimensión en categorías racionales ( Del Carril, ob.cit.).

El silogismo como estructura canónica del texto jurídico tiene que superarse ante otros planos de razonamiento que incluyen lo lingüístico, lo paralógico, lo retórico, lo cultural, solo por mencionar algunos. La superación del silogismo deductivo implica superar la concepción del juez, como mero aplicador del derecho.

En la perspectiva actual de los estudios del razonamiento justificatorio se reconoce la necesidad de saberes no jurídicos ante problemas en la ponderación de los hechos. Pues los hechos son siempre interpretables. Hay un sistema de valores que nos hacen decidir de determinada manera. Y cuando hablamos de valores, creencias estamos en el terreno del discurso argumentativo. Por ejemplo: cabe preguntarnos, por qué sobre la misma prueba hay diferentes relatos. Por eso, la construcción de los hechos, los relatos de los hechos alegados , los términos valorativos varían.

Un aporte importante en los nuevos estudios sobre el lenguaje es la incorporación de la temática del sujeto responsable de un enunciado y toda la teoría de la enunciación que implica introducir las diferentes formas de apropiación del discurso por parte del sujeto que implica distintas formas de valoración de los hechos.

Fue a partir de Oswald Ducrot que se habló de la argumentación en la lengua y desde ahí se comenzó a pensar en el hecho de que siempre el discurso , además de dar cuenta de un estado del mundo y de representarlo, supone un sujeto que quiere hacer algo con ese discurso: influir, buscar un consenso, determinar una conducta a realizar.

Para lograrlo deberá aportar razones, argumentos, justificaciones y usar las estrategias más inteligentes.

Coincidimos con Cucatto, M. (2010) cuando afirma "Para nosotros, la estrategia se entiende como una opción creada por el hablante, quien, para poder adap-

tarse a las restricciones que le impone la situación comunicativa, decide inteligentemente (esto es, eficazmente) cuál es la forma que debe elaborar y que mejor se adecua a la función para la que esta se destina. En la toma de tal decisión [...] se puede constatar cómo la estructuración lingüística es icónica, es decir, está motivada por las intenciones y fines comunicativos que se desean alcanzar, pues está determinada por el marco de visión , punto de vista, punto de ventaja o construcción (construal) del sujeto hablante , razón por la que, de acuerdo con nuestro enfoque, el concepto de competencia estratégica está fuertemente ligado al de argumentatividad."

**3) Destinatarios**

El curso "Argumentación" está destinado a magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Provincia del Chubut

**4) Objetivos**

- \* Ampliar las posibilidades argumentativas desde los distintos planos de razonamiento justificatorio
- \* Mejorar la escritura de textos jurídicos a partir del reconocimiento de los problemas retóricos que se suscitan en la práctica profesional cotidiana
- \* Contribuir a mejorar la calidad de las prácticas discursivas argumentativas
- \* Ayudar a apropiarse de estrategias argumentativas adecuadas a cada contexto
- \* Orientar en la producción/ redacción de textos claros y coherentes

**5) Ejes temáticos**

- 2) El curso "Argumentación"  
Destinado a magistrados y profesionales abogados del Poder Judicial de la Provincia del Chubut, consta de 2 niveles de formación en servicio.

<b>Nivel 1 "Argumentación"</b> <i>Plano lingüístico del razonamiento jurídico</i>	<b>Nivel 2 "Argumentación"</b> <i>Estrategias argumentativas</i>
Argumentación una práctica social discursiva ¿Por qué la argumentación es un tema prioritario en la sociedad actual? ¿Por qué la argumentación interesa a los abogados? La argumentación como estrategia para resolver conflictos Argumentación según la teoría de Interpretación jurídica ¿Cómo surgen las teorías de argumentación jurídica? Argumentación: el estado de la cuestión teórica ¿Desde qué perspectiva estudiamos la argumentación? La argumentación en sus múltiples formas Entre lo cognitivo y discursivo Diferentes manifestaciones culturales de argumentación	El hombre como ser persuasible Factores cruciales de la persuasión Persuadir y convencer Un modelo teórico de persuasión Estilo persuasivo Cualidades de un buen argumentador El contraargumento: objeciones y refutaciones Estrategias argumentativas Estrategias argumentativas en un fallo judicial Los roles argumentativos: proponer, oponerse, dudar Los destinatarios de la argumentación
6 horas reloj	6 horas reloj

## 6) Metodología

Los encuentros programados se desarrollarán mediante la modalidad de taller, a través de los siguientes procedimientos de intervención:

### - \* El modelado

- Sistema básico de transmisión entre los seres humanos. Aprendizaje por observación de un modelo. También puede realizarse por medio de videos, libros y relatos.

### - \*La instrucción directa

- Consiste en proporcionar información o explicaciones sobre la tarea.

### - \*La enseñanza recíproca

- La instrucción se hace progresivamente más compleja, va del modelado a la práctica guiada y de esta a la práctica independiente.

Se proponen encuentros presenciales de 4 horas reloj por grupo de participantes. La modalidad de taller permitirá mostrar un modelo de redacción y ejercitar con casos simulados y reales. Se pretende mostrar cómo se trabaja cada eje y luego a partir de la modelización transferirlo a la práctica.

Por otra parte, se ofrece la posibilidad de instancias no presenciales/ vía mail para la consulta de dudas o propuestas de temas emergentes relacionados con la producción escrita.

## 7) Cronograma

Se definirá una vez conformados los grupos

## 8) Recursos

El curso requerirá de los siguientes recursos materiales y tecnológicos:

- o Uso de Power Point con gráficos e imágenes ilustrativas para presentar cada uno de los encuentros.
- o Se utilizarán cuadernillos impresos con el desarrollo del tema, uno para cada participante. Cada cuadernillo se corresponderá con el desarrollo de un eje de trabajo. Este recurso, constará de agenda de trabajo, explicación del tema, actividades y bibliografía.
- o Copias de bibliografía básica.

## 10) Evaluación

La evaluación del proceso se hará en cada encuentro a través de la realización de los trabajos con sentencias judiciales propuestos desde la coordinación. Por otra parte, se evaluará el impacto en los asistentes, al finalizar esta etapa de la intervención, para lo cual se realizará un cuestionario individual. Con relación al impacto institucional, se evaluará antes del encuentro final, cómo se plasman los criterios enunciados en los documentos publicados, a la vez que se

solicitará a cada asistente, la redacción de un documento afín a la secretaría de pertenencia en donde se pongan en práctica los temas aprendidos.

Cada participante realizará una evaluación escrita conforme criterios de redacción preestablecidos. A modo de ejemplo: Presentación de un proyecto de resolución o sentencia de acuerdo a criterios preestablecidos.

## 10) Acreditación

Total de horas a acreditar por asistencia: 12 horas reloj

Total de horas a acreditar por asistencia y evaluación escrita: 12 horas reloj

## 11) Bibliografía

AMOSSY, R. "El ethos oratorio o puesta en escena del orador", Ficción, París, Nathan (2000).

BANDA, D.S "Para qué sirve la argumentación jurídica" Campus Mexicali <http://www.pjbc.gov.mx> [ noviembre de 2012]

BAJTÍN, M.M. (1985), "El problema de los géneros discursivos", en Estética de la creación verbal, México, Siglo XXI.

BARCIA, Pedro Luis, "Lengua y cultura" en Alejandro PARINI y Alicia María (coords) Lengua y sociedad, Editorial Áncora, Buenos Aires 2006.

BELLUSCIO, Augusto, Técnica jurídica para la redacción de escritos y sentencias, Buenos Aires, La ley, 2006.

CALSAMIGLIA BLANCAFORT, A y TUSÓN VALLS, A. Las cosas del decir, Editorial, Ariel, Barcelona, 1999.

DE MIGUEL, ELENA. "El texto jurídico-administrativo: análisis de una orden ministerial".Círculo de lingüística aplicada a la comunicación 4, noviembre de 2000.

CÓDIGO MODELO DE ÉTICA JUDICIAL EN XIII CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA , 2006 República Dominicana "

CUETO RÚA, Julio César, "Una visión realista del derecho" ,AbeledoPerrot, Bs As (2000).

DEL CARRIL Enrique, Teoría de la interpretación y ética judicial: los límites del Neoconstitucionalismo. [www.juridicas.uam.mx](http://www.juridicas.uam.mx)

DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, Real Academia Española, Madrid, Espasa-Calpe, 1992

ESCANDELL VIDAL, V. "Una introducción a la pragmática", Ariel Lingüística, Barcelona, 2003.

GORDILLO, AGUSTÍN (2012) " Tratado de Derecho Administrativo", Tomo 6, Fundación de Derecho Administrativo, Buenos Aires.

GRICE, H.P (1975) " Lógica y conversación" Universidad de California, Berkeley , extraído de COLE y MORGAN, (1975): Syntax and Semantics3-Speech, Acta. N. Y., Academia Press. Traducción de Daniel Romero.

LO CASCIO, V. (1998). Gramática de la argumentación. Madrid: Alianza.

RÍO, J. T. Las sentencias judiciales: estudio y análisis socio-lingüístico. Revista electrónica de estudios filológicos, Universidad de Murcia.



FOUCAULT, M. La verdad y las formas jurídicas, Ed. Gedisa, Barcelona, 2008.

MALEM SEÑA, Jorge "Pueden las malas personas ser buenos jueces" en Doxa 24 (2001) Cuadernos de Filosofía Universidad de Alicante.

MARÍN, Marta, "Conceptos claves" Aique, Bs. As, 1992.

MONTOLÍO, E, "Conectores de la lengua escrita", Ed. Ariel, Barcelona, 2001.

NOGUEIRA, S, ( coordinadora) "Manual de lectura y escritura universitarias" Editorial Biblos, Bs. As. ,2010.

NOGUEIRA SILVIA, La secuencia argumentativa en ) Manual de lecturas y escritura universitarias. Prácticas de taller. Buenos Aires, Biblos, 2003.

PLANTÍN, C. "La argumentación: historia, teorías y perspectivas". Ed. Biblos, Bs. As. 2012

RENKEMA, Jan "Introducción a los estudios sobre el discurso" Editorial Gedisa, México, 2004.

SOLORIO, Licurgo ¿ Para qué sirve la argumentación jurídica? [en línea]. Disponible en: www.enj.org [16/10/12].

VIGLIANI DE LA ROSA, María Elena, " Estrategias para la argumentación y el debate" en Alejandro PARINI y Alicia María ZORRILLA (Coords.), "Lengua y sociedad", Ancora, Bs As (2006).

WERTSCH, J. (1993) Voces de la mente: un enfoque sociocultural para el estudio de la acción mediada. Madrid, Visor

ZAMUDIO, B. "En pro de la dialéctica" en Simposio de Cátedra UNESCO. Enseñanza de la Argumentación. <http://www.filo.uba.ar> [diciembre 2012]

emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TERRAZA, BALDOMERO DOMINGO y ALICIA MODESTA JONES para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: TERRAZA, BALDOMERO DOMINGO y JONES DE TERRAZA, ALICIA MODESTA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000678/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Marzo 25 de 2014.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 03-04-14 V: 07-04-14.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados "SMOLARSKY, ELIAS PERETZ S/Juicio sucesorio Ab-Intestato" (Expte. N° 1311 - Año 2013) ha ordenado publicar edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causan te para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Secretaría, Puerto Madryn, 16 de Diciembre de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 03-04-14 V: 07-04-14.

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución, N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de JENKINS EMERYS, mediante edictos que se publicaran por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Marzo 27 de 2014

NATALIAM. DENEGRI  
Secretaria

I: 03-04-14 V: 07-04-14.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho -Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de JONES MELVIN, JONES HILDA y JONES MAIROS, mediante Edictos que se Publicaran por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.- Trelew, Marzo 27 de 2014.

CHRISTIANA A. BASILICO  
Secretario

I: 01-04-14 V: 04-04-14.

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew,

Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don ANDRADE VICTORINO OMAR, mediante Edictos que se Publicaran por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, Marzo 14 de 2014.

CHRISTIANA A. BASILICO  
Secretario

I: 01-04-14 V: 04-04-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, sito en Mosconi 44 a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza, para que dentro del término de Treinta Días, herederos y acreedores de VIDAL NADAL comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados: "VIDAL, NADAL S/Suc. Ab Intestato" (Expte 1227 – Año 2013).-  
Puerto Madryn, 03 de Diciembre de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

El presente deberá publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario local.

I: 01-04-14 V: 04-04-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JUAN POLICARPIO SPESSO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, 27 de Marzo de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 01-04-14 V: 04-04-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antóun en autos caratulados: "SUZZE, PAOLA A. en Expte 106/2005 C/MORETTE DAGUN, OSCAR EDUARDO S/Ejecutivo de Convenio" Expte. N° 117/2012 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 2, a cargo del Secretario Dr. Santiago Huaiquil, se cita y emplaza al Sr. OSCAR EDUARDO MORETTE DAGUN para que dentro de Cinco Días com-

parezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en el.-

Publíquense edictos por Dos días en el Boletín Oficial y en LRA 11 Radio Nacional Comodoro Rivadavia.-  
Sarmiento, Chubut, 21 de Febrero de 2014.

SANTIAGO M. HUAIQUIL  
Secretario

I: 01-04-14 V: 03-04-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antóun en autos caratulados: "GONZALEZ, GUILLERMO ESTEBAN S/Sucesión Ab – Intestato" Expte. N° 220/2013 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta Días los acrediten.-

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-  
Sarmiento, Chubut, 05 de Febrero de 2014.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 01-04-14 V: 04-04-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, ha ordenado la publicación de edictos por Tres días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. STELLA MARIS DE LA PROVIDENCIA TORRES, D.N.I. 10.481.562, se presenten en el plazo TREINTA días acreditándolo en los autos caratulados: "TORRES, STELLA MARIS DE LA PROVIDENCIA S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 1400, Año 2013).-  
Puerto Madryn, Marzo 19 de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 01-04-14 V: 04-04-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con

asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, ha ordenado la publicación de edictos por Tres días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. FLORENTINA BARRIOS, D.N.I. 2.050.194, se presenten en el plazo Treinta días acreditándolo en los autos caratulados: "BARRIOS, FLORENTINA S/Sucesión Ab-intestato" (Expte. 95, Año 2014).-

Puerto Madryn, Marzo 10 de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 01-04-14 V: 04-04-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Causevich, cita y emplaza por el término de Treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ARIEL ANDRES RAMON GUTIERREZ, para que lo acrediten en los autos caratulados: "GUTIERREZ, ARIEL ANDRES RAMON S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 2974/2013 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario Crónica de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 25 de Febrero 2014.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 01-04-14 V: 04-04-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "PIÑEIRO, SEBASTIAN FERNANDO S/Sucesión Ab-Intestato" Expediente N° 164 - Año 2014; Secretaría a mi cargo; cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Tres Días bajo apercibimiento de Ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SEBASTIAN FERNANDO PIÑEIRO, a que lo acrediten dentro del plazo de Treinta Días (Art. 712 del C.P.C.C.)-

PUERTO MADRYN, 27 de Marzo de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 01-04-14 V: 04-04-14.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "SIQUOT, JORGE AQUILES S/ Sucesión ab intestato" (Expte. 870 Año 2013) cita y emplaza a acreedores y herederos de SIQUOT, JORGE AQUILES, por medio de edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 21 de Febrero de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 01-04-14 V: 04-04-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "IDIARTE, DIEGO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 1285 Año 2013) cita y emplaza a acreedores y herederos de IDIARTE, DIEGO, por medio de edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 21 de Febrero de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 01-04-14 V: 04-04-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEBLIC, ERNESTO PEDRO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LEBLIC, ERNESTO PEDRO S/Juicio Sucesorio Ab Intestato (Expte. 000314/2014).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 24 de 2014.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 31-03-14 V: 03-04-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Único Letrado de 1° Instancia, con asiento en la localidad de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría N° 2 a mi cargo, en autos: "ALI, LEONILDA BEATRIZ S/Sucesión Ab-Intestato." (Expte. N° 65/14), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. LEONILDA BEATRIZ ALI para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten.-

Lago Puelo (Ch.), 17 de Marzo de 2014.-  
Publicación: Tres días.-

SILVIO VERRE  
Secretario de Refuerzo

I: 31-03-14 V: 03-04-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2do. Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos, a cargo de Laura R. Causevich, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA SARA FELICIANI, a tomar intervención en autos: "FELICIANI, SILVIA SARA S/Sucesión Ab – Intestato", Expte. N° 1516/13.

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «El Patagónico» de esta ciudad.  
Comodoro Rivadavia 11 de febrero de 2014.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 31-03-14 V: 03-04-14.

**LOREMAR S.R.L.****PRORROGA**

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia Doctor Mauro Roberto Fontañez, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: 1) Prórroga del plazo de duración de contrato social de "LOREMAR S.R.L." los socios por acta de reunión de socios N° 8 de fecha 19 de Diciembre de 2.013 y acta de reunión de socios N° 9 de fecha 22 de Enero de 2014 y acta de reunión de socios N° 10 de fecha 10 de Febreros de 2014 aprueban por unanimidad la prórroga del plazo de duración de la sociedad por diez años desde la inscripción registral, quedando la cláusula SEGUNDA redactada del siguiente modo: "SEGUNDA (II-Plazo) Tendrá un plazo de duración de diez (10) años a partir del día de su inscripción registral.- Este plazo podrá ser prorrogado por diez (10) años,

con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social.-"

Dr. MAURO ROBERTO FONTAÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 03-04-14.

**CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE MANEJO S.A.****ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín oficial el siguiente, edicto: Que por Acta de Asamblea Número 9 de fecha 05 de Julio de 2.013, la totalidad de los accionistas de Centro de Entrenamiento de Manejo S.A., reunidos a los efectos de la renovación de un nuevo mandato del Directorio: los accionistas por unanimidad aprueban un nuevo mandato del mismo directorio por tres ejercicios. PRESIDENTE: Rafael Ricardo Daniel Sendra, DNI 20.237.801, argentino, nacido el 07/10/1968, soltero, docente, DIRECTORA SUPLENTE: Laura Andrea MORELLI, titular del Documento Nacional de Identidad Número 23.439.396, argentina, nacida el 02/10/1973, soltera, comerciante ambos domiciliados en calle Larreguey N° 208 de km 8 de esta Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTAÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 03-04-14.

**EDICTO LEY 19.550****"JIRAN S.R.L."**

Por decisión de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut dictada en expediente "JIRAN S.R.L." Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo N° DE PERSONERIA JURIDICA: 1732 - FOLIO 324 - LIBRO II - TOMO II; N° de Expte.: 95 - 2013.- PUBLIQUESE por el término de Un (1) Día en el Boletín Oficial de esta Provincia del Chubut el siguiente Edicto de MODIFICACION DE ESTATUTO (POR CESION DE CUOTAS de la sociedad:

CEDENTE: González, José Luis D.N.I. 26.249.292, CUIT/CUIL 20-26249292-4, domicilio Alsina N° 368, Esquel, (500) cuotas sociales.

CECIONARIOS: Castro, Riglos Lucila, D.N.I. 25.434.713, CUIT/CUIL 27-25434713-8, domicilio en calle Roque Saenz Peña N° 933, Esquel. (500) cuotas sociales ha Cesión Cuotas 29/01/2014.- González, José Luis a favor de Castro Riglos, Lucila.-

CUARTA: Capital Social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), divididos en mil (1.000) cuotas de Pesos (\$ 100.-) cada una, las que han sido suscriptas en este acto, por los socios en la siguiente proporción: La Sra. Doña Castro Riglos, Lucila, 500 cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000). El señor Don Juan Ignacio Randazzo, 500 cuotas, por la suma de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable demás de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.-

Esquel, 10 de Marzo de 2014.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H.y.T.

P: 03-04-14.

### EDICTO

#### DELTASUR S. R. L.

Socio: JUAN MANUEL MEDINA, argentino de 75 años de edad, nacido el 27 de Octubre de 1938, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 07.325.898, de estado civil viudo, domiciliado en calle Rivadavia N° 636 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. C.U.I.L. N° 23-07325898-7.

Socio: EMILIO RUBEN LEYRIA SALINA, argentino, de 65 años de edad, nacido el 21 de Agosto de 1948, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 05.069.356, soltero, domiciliado en calle H. Irigoyen N° 2281, de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. C.U.I.L. N° 20-05069356-3.

Denominación: "DELTASUR S.R.L"

Domicilio: Alem N° 1628 Trelew Provincia del Chubut

Fecha de Constitución: 07-11-2013. Acta Rectificatoria: 10-02-2014. Duración: 99 años.

Capital: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), dividido en CINCO MIL CUOTAS SOCIALES de Pesos Diez (\$10,00), Valor Nominal cada una.- El Socio Juan Manuel Medina suscribe cuatro mil (4.000) cuotas sociales; y el socio Emilio Rubén Leyría Salina suscribe mil (1.000) cuotas sociales.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior: a) INMOBILIARIAS: compra, venta, permuta y transferencia inmobiliaria; fraccionamientos y loteos; administración, cesión y consignaciones inmobiliarias; constitución de fideicomisos, hipotecas, arrendamientos y usufructos, proyecto, desarrollo y administración de urbanizaciones y obras en propiedad horizontal, y en general toda clase de inversiones y operaciones vinculadas directa o indirectamente al régimen de inmuebles urbanos y rurales.

b) CONSTRUCTORA: Realización, desarrollo, construcción y ejecución de proyectos de obra pública, privada y civil; proyectos de arquitectura integral, estructural, interna y externa; y todas las operaciones que resulten necesaria a los fines de la materialización de las operaciones de construcción. c) FINANCIERA: Mediante aportes de capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad sin otras limitaciones que las resultantes de la legislación vigente y del presente estatuto; dar y tomar prestamos de cualquier tipo con o sin garantías, adquisición, permuta, venta, mantenimiento de cartera, suscripción o integración y cualquier otro tipo de operaciones con títulos, debentures o valores inmobiliarios en general, nacionales o extranjeros; dar y tomar avales, finanzas, garantías a terceros a título oneroso o gratuito; se excluyen las operaciones previstas por la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público.- d) MANDATARIA: Mediante la aceptación de mandatos y ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios y administración de bienes y empresas en general.-

Cierre del ejercicio: 31 de Octubre

GERENTE: Juan Manuel Medina D. N. I. N° 07.325.898.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M. G. D. H. y T.

P: 03-04-14.

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:  
ENAYA S.A.  
MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES

### EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 0106/14-DGR de fecha 04/02/2014, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:  
El Expediente N° 236/2013-DGR; y

#### CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 088/2013-DR de oficio sobre base cierta (artículo 35° Código Fiscal), al contribuyente ENAYA S.A. - CUIT N° 30-70877770-2 por omisión de pago en concepto del Valor Ley XXIV - N° 17, por los períodos de Noviembre y Diciembre de 2.012, correspondientes al Buque: FELISITAS Matrícula N° 02141;

Que la mencionada Liquidación ha sido notificada al Contribuyente con fecha 28/02/2013;

Que con fecha 08/04/2013 el Contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 103/2013-DR mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que conforme las constancias en autos el Contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de pago;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

**POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:**

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta con carácter parcial, la obligación impositiva del Contribuyente ENAYA S.A. - CUIT N° 30-70877770-2 con domicilio en 12 de Octubre N° 3456 - Oficina: 21 de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires, por omisión de pago en concepto del Valor Ley XXIV N° 17, de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más interés resarcitorio que fija el artículo 38° hasta la fecha de su efectivo pago, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende por impuesto a la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO SEIS, CON 43/100 (\$ 8.106,43), más los intereses calculados al 31/01/2014 que ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS, CON 13/100 (\$ 776,13), por el Buque: FELISITAS - Matrícula N° 02141.-

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 103/2013-DR e imponer al Contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.-

Artículo 4.- Intimar al Contribuyente, para que dentro del lazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 93/100 - (\$ 2.431,93) en concepto de multa por omisión de impuesto.-

Artículo 5.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66° de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 6. - Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca.-

**QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-**

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 28-03-14 V: 04-04-14.

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de LAGO PUELO, que el Sr. Héctor Humberto Perata, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso para riego privado, jardines, piletas y campos deportivos, proveniente del canal Pampa Costa, en un caudal aproximado de 1.080,00 m<sup>3</sup>/año durante los meses de diciembre a marzo de cada año, para para su utilización en el riego de 7.000 m<sup>2</sup> aproximadamente del camping ecológico del complejo turístico AILIN CO, por un periodo de cinco años, en el predio individualizados como: Ejido 24, Circunscripción 2, Sector 5, Chacra 2, Parcela 3, ex Lote 53ª, Fracción 2, Localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO RIEGO PRIVADO, JARDINES, PILETAS, CAMPOS DEPORTIVOS) COMPLEJO TURISTICO AILIN CO – HECTOR HUMBERTO PERATA (EXPTE. 01432 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 25 de Marzo de 2014.-

Ing. Civil FELIX MAURICIO MATAMALA  
Subadministrador de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 03-04-14 V: 07-04-14.

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GOBERNADOR COSTA, que la empresa CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.AGR.GA. Y MIN.-DYCASA S.A.-U.T.E., ha solicitado permiso de uso de Agua Pública con fines de Uso transitorio, a fin de llevar a cabo la construcción de obra básica de reconstrucción y mantenimiento – Ruta Nacional N° 40 –

Malla 634, en la Provincia del Chubut, para extraer agua del Río Putrachoique cuya coordenada geográfica es Latitud 44°0'33,13" S y Longitud 70°46'23,33" W en un volumen de 2.000m<sup>3</sup>, del Arroyo Cherque cuya coordenada geográfica es Latitud 44°1'32,29" S y Longitud 70°45'28,17" W en un volumen de 7.500m<sup>3</sup>, del Arroyo Genoa cuya coordenada geográfica es Latitud 44°49'51,41" S y Longitud 70°7'37,43" W en un volumen de 10.000m<sup>3</sup> y del Arroyo Apeleg cuya coordenada geográfica es Latitud 44°55'5,57" S y Longitud 70°9'14,15" W en un volumen de 500m<sup>3</sup>, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: "S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO ESPECIAL PARA OBRA PÚBLICA) CONSTRUCCION DE OBRA BASICA DE RECONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO – RUTA NACIONAL N°40 – MALLA 634. EMPRESA CONTRERAS HNOS – DY CASA UTE" (EXPTE. 877 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 25 de Marzo de 2014.-

Ing. Civil FELIX MAURICIO MATAMALA  
Subadministrador de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 03-04-14 V: 07-04-14.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TREVELIN, que el Sr. Guillermo Donaldo Jones, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Arroyo Los Rifleros, en un caudal aproximado de 53.653,00 m<sup>3</sup>/año (0,34 l/ha.s), para su utilización de riego de 5,00 has. durante el período de octubre a febrero de cada año y un caudal aproximado de 843,15 m<sup>3</sup>/año para su utilización en la actividad desarrollada con el engorde de 116 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizados como: Fracción 11 del Lote 12 del pueblo de Trávelin, Colonia 16 de Octubre, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) – GUILLERMO DONALDO JONES – ESTABLECIMIENTO EL

ÑIRE – TREVELIN – CUENCA DEL RIO FUTALEUFU (EXPTE. 01063 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 25 de Marzo de 2014.-

Ing. Civil FELIX MAURICIO MATAMALA  
Subadministrador de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 03-04-14 V: 07-04-14.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TREVELIN, que el Sr. Victor Tegai Williams, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Río Corinto, en un caudal aproximado de 281.250,00 m<sup>3</sup>/año (0,30 l/ha.s), para su utilización de riego de 30,00 has. y un caudal aproximado de 2.628,00 m<sup>3</sup>/año para para su utilización en la actividad desarrollada con el engorde de 180 animales, por un periodo de cinco años, en los predios individualizados como: Fracción 1 de la Chacra 7 del lote 14 de la Colonia 16 de Octubre y Fracción 4, Chacra 5b, Legua 14, ambos pertenecientes al ejido de Trávelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO) – VICTOR TEGAI WILLIAMS – ESTABLECIMIENTO LOS ARBUSTOS - TREVELIN (EXPTE. 0207 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 25 de Marzo de 2014.-

Ing. Civil FELIX MAURICIO MATAMALA  
Subadministrador de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 03-04-14 V: 07-04-14.

**HIDROELECTRICA DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA  
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CLASE "E"**

**CONVOCATORIA**

Convocase a Asamblea a los accionistas de la Clase "E" de HIDROELECTRICA DEL SUR S.A. a celebrarse el día 14 de Abril de 2014 a las 11:00 horas en Mariano Moreno 271 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, (sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda.) a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 01) Designación de dos accionistas para firmar el acta:
- 02) Designación de un representante para asistir a la próxima asamblea ordinaria de Hidroeléctrica del Sur S.A., en representación de la clase de acciones, con todas las atribuciones de rigor.
- 03) Informe del Directorio.
- 04) Elección de un Director Titular y un Suplente en representación de la clase para integrar el Directorio y de un Síndico Titular y un Suplente para la Comisión Fiscalizadora.
- 05) Propuesta de un Director Titular y un Suplente y un Síndico Titular y un Suplente para integrar el Directorio en representación de los accionistas de la Clase "A" y ser propuestos como tales en la Asamblea Ordinaria de Hidroeléctrica Ameghino S.A.

**NOTA:** LOS ACTUALES DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTES NO PODRAN ACTUAR COMO REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS EN LA ASAMBLEA. LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRAN HACERLO A TRAVES DE UNA CARTA PODER CON LAS FACULTADES DEL CASO.-

OSVALDO DOSCHANZ  
Gerente  
Federación Chubutense de  
Cooperativas de Servicios  
Públicos Ltda.

I: 31-03-14 V: 07-04-14.

**CLINICA PUEYRREDON S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en primera y segunda convocatoria a los Señores Accionistas de CLINICA PUEYRREDON S.A., para el día 17 de ABRIL de 2014, a las 18:00 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, sito en Av. OLAVARRIA N° 292 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

1. Exposición de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
2. Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre del año 2012.
3. Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre del año 2013.
4. Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2012, Remuneración y asignación de Honorarios a los Directores; su aprobación en caso que exceda los tope máximos de ganancias que establece la L.S.C. (Ley 19550)
5. Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2012, Remuneración y asignación de Honorarios a los Directores; su aprobación en caso que exceda los tope máximos de ganancias que establece la L.S.C. (Ley 19550)
6. Consideración de la gestión de los Directores en funciones.
7. Consideración del número de miembros que compondrá el Directorio. Elección y designación de los mismos.
8. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Dr. ERNESTO ZILBERG  
Presidente  
Clínica Pueyrredón

I: 31-03-14 V: 07-04-14.

**CONVOCATORIA  
CENTRO AMIGOS DEL TANGO**

El Centro Amigos del Tango de Comodoro Rivadavia, Personería Jurídica N° 2795, Resolución I.G.J N° 222/5, Expediente N° 740-GBIGJ-5, conforme al artículo 26 del Estatuto convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 26 de Mayo de 2014, a las 20:30 horas en instalaciones del Centro Cultural de Comodoro Rivadavia, sito en calles Irigoyen entre calles Moreno y Güemes.

**Orden del Día:**

- 1- Elección de dos asociados para confeccionar y suscribir el Acta de Asamblea.
- 2- Aprobación de la memoria correspondiente al periodo cumplido por la actual comisión directiva desde el 17/05/13 al 06/05/14.
- 3- Aprobación del Balance cerrado al 31 de Diciembre de 2013, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4- Elección de Integrantes de Comisión Revisora de Cuentas.
- 5- Elección de Integrantes de la Comisión Directiva.

GERONIMO MANUEL BARRIA  
Presidente

I: 01-04-14 V: 04-04-14.



**PRESIDENCIA DE LA NACION  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública de la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA N° 16/14**

**OBRA: CONSTRUCCION DE CAMPAMENTO EN LA CIUDAD DE TECKA 13° DISTRITO - PROVINCIA DEL CHUBUT.**

UBICACIÓN: R.N. N° 40 – KM. 1679 – CIUDAD DE TECKA PROVINCIA DEL CHUBUT.

DESCRIPCION: Construcción de galpones para guardado de equipos livianos y pesados que incluye las siguientes tareas: albañilería, estructura metálica, pintura e instalaciones, etc.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE (\$ 3.989.611,00), al mes de Marzo de 2013.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000).-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el día 25 de Abril de 2014 a las 11 Hrs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 25 de Marzo de 2014.-

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) C. A. B. A. - Planta Baja (Salón Auditorio) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) C. A.B.A. – 3° Piso – D.N.V.

I: 13-03-14 V: 05-04-14.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL  
AVISO DE PRORROGA  
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 57/13**

MALLA 632 – PROVINCIA DEL CHUBUT  
RUTA NACIONAL N° 40

TRAMO: ESTANCIALA PAULINA – EMPALME R.N. N° 259

RUTA NACIONAL N° 259

TRAMO: EMPALME R.N. N° 40 – EMPALME R.P. N° 17  
LONGITUD: 158,23 KM.

TIPO DE OBRA: **Obras de Recuperación y Mantenimiento.**

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL (\$ 1.118.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 16 de Junio de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 118/13 – MALLA 207, Licitación Pública N° 57/13 – MALLA 632.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 26 de Julio de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.-

I: 18-03-14 V: 09-04-14.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE PRORROGA  
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 121/13**

MALLA 107 B. – PROVINCIA DEL CHUBUT

RUTA NACIONAL N° 26

TRAMO: EMPALME R.N. N° 3 – COLONIA SARMIENTO

LONGITUD: 139,27 KM.

TIPO DE OBRA: **Obras de Recuperación y Mantenimiento.**

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECISIETE MIL (\$ 1.917.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 18 de Junio de 2014, en forma continua y

sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 123/13 – MALLA 534, Licitación Pública N° 121/13 – MALLA 107B.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 24 de Octubre de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso – D.N.V.

I: 18-03-14 V: 09-04-14.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PUBLICOS**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO  
FINANCIACION**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,  
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS  
PROMEVI**

**LICITACION PUBLICA**

MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN  
POR AJUSTE ALZADO

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA  
DE OFERTAS**

«10 Mejoramientos de Viviendas en la localidad de - Sarmiento - 8° etapa».

**LICITACION PUBLICA N° 12/14**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.322.633,00.-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL

REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS:

\$ 2.645.266,00.-

PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): 180

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.323.-

GARANTIA DE OFERTA: \$ 13.226,33.-

FECHA DE APERTURA: 14/04/14 A PARTIR DE LAS 9:00 hs.

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: 14/04/14 HASTA LAS 9:00 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. - DON BOSCO N° 297 RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRIENTES DE PLIEGOS.

TODOS LOS VALORES SON A ENERO 20 14.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT Y EN LA SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.-

**NOTA IMPORTANTE:**

• LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2 (DOS) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION.

I: 27-03-14 V: 03-04-14.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 34/13  
AVISO DE LICITACION**

OBJETO OBRA: “CONTRATACION DE UN SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN LOS EDIFICIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS Y SUS DEPENDENCIAS”.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOS MILLONES SESENTOS SESENTA MIL (\$ 2.760.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo 96 Rawson - Chubut - Fax: 0280-4481646.-

En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en calle Rawson N° 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - Fax: 0297-4463571.

En la Delegación Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco N° 1207 (9200) Esquel- Chubut-Fax: 02945-4451435.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del Cuadruplicado de la nota de Crédito para la cuenta DGR. Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Dirección General de Servicios Público, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson - Chubut. El día 22 de Abril de 2014 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson Chubut hasta el día 22 de Abril de 2014 hasta las 10:30.  
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

I: 31-03-14 V: 07-04-14.

### AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 11/14

OBRA: **“Construcción Laboratorio de Microbiología”**.  
UBICACION: TRELEW.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos (\$ 4.644.200,00).-

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) Días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos (\$ 46.442,00).-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 5.573.040,00 (en Especialidad de Arquitectura).

Valor del Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración MEyCP – Av. 25 de Mayo, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: El día Miércoles 30 de Abril de 2014, hasta las 10:30 hs, en la Dirección General de Planeamiento, Estudios y Proyectos de Infraestructura, calle Luis Costa N° 360 de Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: El día Miércoles 30 de Abril de 2014, 11:00 horas, en la Sala de Situación de la Casa de Gobierno, sita en la Avda. Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut.

I: 01-04-14 V: 08-04-14.

### MUNICIPALIDAD DE RAWSON

#### LICITACION PUBLICA N° 01/14

OBJETO: **“Dique de Mareas en el Estuario del Río Chubut - 1ª Etapa”**.

FECHA DE APERTURA: 25 de abril de 2014 a las diez (10:00) horas

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.579.413,54.- (Pesos Diecinueve Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Trece con 54/100)

CAPACIDAD TECNICO-FINANCIERA - SECCION INGENIERIA: \$ 19.579.413,54.- (Pesos Diecinueve Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Trece con 54/100)

GARANTIA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 19.600 (Diecinueve mil seiscientos).

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Rawson, sita en Mariano Moreno 650, Rawson, Chubut.

Los pliegos podrán ser consultados en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, ubicada en calle Mariano Moreno 735 de Rawson.

P: 03, 10 y 17-04-14.

### MUNICIPALIDAD DE RAWSON

#### LICITACIÓN PUBLICA N°: 01/14

OBJETO: **Adquisición de Carne Equina.**

PRESUPUESTO OFICIAL: Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Treinta y Nueve con 20/100 centavos (\$ 147.139,20).-

MONTO DE LA GARANTIA: Uno por ciento (1%) del monto de la oferta.-

FECHA DE APERTURA: 18 de Abril de 2014, a las diez (10,00) horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Ciento Cuarenta y Siete (\$ 147,00).-

LUGAR DE APERTURA: Palacio Municipal.-

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Fondo Parque Recreativo General San Martín.-

OPORTUNIDAD DE PAGO: 10 Días Hábiles Desde la Fecha de Facturación.-

Los Pliegos podrán ser consultados y adquiridos en Licitaciones y Compras, sita Mariano Moreno 650 de Rawson – Tel. (0280) 4484264.-

P: 03, 07 y 11-04-14.

### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día .....	M 13 .....	\$ 6,50
2. Número atrasado .....	M 16 .....	\$ 8
3. Suscripción anual .....	M 1300 .....	\$ 650
4. Suscripción diaria .....	M 2860 .....	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre .....	1430 .....	\$ 715

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros .....	M 30 .....	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas ....	M 810 .....	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios .....	M 520 .....	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera .....	M 1040 .....	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo .....	M 810 .....	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) .....	M 1040 .....	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura .....	M 1040 .....	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios .....	M 102 .....	\$ 51

**Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.